

Expte. **B-4-2011 BLOQUE JUAN DOMINGO PERON** – Proyecto de Resolución
Ref: Solicitar al D.E. Municipal proceda a realizar limpieza, desmalezamiento, desinfección, etc. del baldío sito en intersección de calles Mendoza y Ricardo John del Barrio 22 de abril.-

VISTO:

La necesidad de fijar pautas claras respecto a las medidas de salubridad e higiene que se deben observar en nuestra ciudad, a fin de asegurar la sana convivencia de las personas que integran esta comunidad y, a la sazón, la protección del medio ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el factor de riesgo que implica para la salud y el medio ambiente el mal estado y ausencia de mantenimiento de lotes baldíos (toda vez que dan lugar a la proliferación de roedores, insectos y alimañas que pueden ser portadoras de graves enfermedades a lo que habrá de adunarse lo pernicioso que se torna para la ciudad en sí misma) habrá de estarse por políticas que procuren soluciones a estos problemas;

Que, de lo mencionado, surge como obviedad la necesidad de prevenir posibles casos o brotes de enfermedades infectocontagiosas o de otra índole que sean dables de ser transmitidas por aquellos agentes y que se desarrollan más proclivemente en lugares carentes de higiene;

Que concurre menester dar cuenta de terrenos baldíos en nuestro medio que no son debidamente mantenidos o conservados en correctas y mínimas condiciones de salubridad;

Que, la falta de conservación, limpieza, o adecuado desmalezamiento, desinfección y desratización, atenta contra la calidad de vida de los habitantes de la ciudad;

Que el flagelo y las incomodidades que aquello apareja lo sufren nuestros propios convecinos, más ingentemente aquellos cuyos hogares se encuentran lindantes a yuyales, pastizales y/o malezas, circunstancias de las cuales estos ciudadanos dan cuenta a través de reclamos pero que, desgraciadamente, no son atendidos ni en tiempo ni en forma;

Que el estado de aquellos baldíos vuelve necesario que se lleve adelante por parte de la Municipalidad una tarea organizada de limpieza; desmalezamiento y cortes de pasto, con delimitaciones de zonas y con plazos precisos;

Que robustece lo que hasta aquí se viene sosteniendo las fotos contenidas en el Anexo que acompaña y forma parte de la presente: intersección de las calles Mendoza y Ricardo John predio que originalmente estuviera destinado a la construcción de viviendas del Barrio 22 de Abril pero que quedara abandonado – sin perjuicio del timo que padecieran los vecinos en lo que hace a las construcciones que le fueran entregadas- ;

Que si bien en dicho predio se materializa otro problema de gran envergadura como es el estancamiento de agua servida merced a los deficitarios trabajos que en materia de desagüe que allí se realizaron, conviene -de momento y al menos- sanear esta cuestión que sólo requiere de una mañana de trabajo. Por lo demás, data de más de un año la última poda realizada en el lugar.

Que se impone la necesaria intervención del Estado, más allá de lo correctivo o sancionatorio, haciendo efectivas las medidas tendientes a la solución de fondo del problema que no es otra que el saneamiento, limpieza y realización de las obras que permitan mantener el predio en condiciones sociales y urbanísticas aceptables.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de abril de 2011, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente


RESOLUCION:

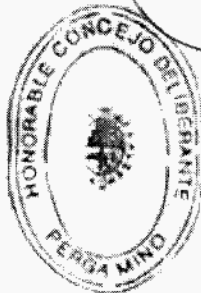
ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fines que, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos, determine por el área que corresponda las medidas pertinentes a los efectos de proceder a la limpieza; desmalezamiento; desinfección y desratización del baldío precedentemente aludido y el cual consta en fotografías obrantes en el Anexos I que forma parte integrante de la presente, procurando en lo sucesivo el mantenimiento permanente de dicho predio hasta que se alcance la solución de fondo que es la culminación de construcción de viviendas en dicho lote.


ARTÍCULO 2º: De forma.

PERGAMINO, 12 de abril de 2011.-

RESOLUCION N° 2059/11


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante